

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017-2011-00859-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	NELSON TORRES VALLEJO
DEMANDADO	LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
PROVIDENCIA	Auto 1867V
DECISIÓN	No se accede a lo solicitado

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, se le informa que en el presente proceso no hay embargo sobre bienes inmuebles, ya que los que han sido decretados, no han sido efectivas y no se han registrado; en consecuencia, no se accede a lo solicitado.

Tercero. Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--